



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 07 siete de julio de 2023 dos mil veintitrés¹.

Se da cuenta con el original del escrito dirigido a la Magistrada y Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por Estela Martínez San Juan, por propio derecho, aduciendo tener el carácter de tercera interesada y como Presidenta sustituta de Tasquillo, Hidalgo; recibido en la Oficialía de partes de este órgano jurisdiccional en fecha 06 seis de julio, constante en diez fojas, remitiendo la siguiente documentación: **1)** Copia certificada de la Constancia de Mayoría como Quinta Regidora Propietaria a favor de Estela Martínez Sanjuan, constante en una foja; **2)** Copia certificada del Decreto número 545, expedido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, constante en nueve fojas y; **3)** Copia certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, a favor de Estela Martínez Sanjuan, constante en una foja.

Asimismo, se da cuenta del original del informe circunstanciado, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por el Presidente de la Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, recibido en la Oficialía de partes de este órgano jurisdiccional en la fecha en que se actúa, constante en diez fojas, remitiendo la siguiente documentación: **1)** Original del acuse del oficio TEEH-P-433/2023, constante en una foja; **2)** Original del acuse del acuerdo de fecha 03 tres de julio, constante en dos fojas; **3)** Copia simple de la demanda de juicio ciudadano, suscrito por Yazmin Eduwiges Corona Trejo, constante en cuarenta y seis fojas; **4)** Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, a favor de Yazmin Eduwiges Corona Trejo, constante en una foja; **5)** Copia simple de la Constancia de Mayoría como Primera Regidora Propietaria, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, a favor de Yazmin Eduwiges Corona Trejo, constante en una foja; **6)** Copia simple de la Acta de Sesión Extraordinaria número A.M.T. 117/2023, de fecha 08 ocho de mayo, constante en seis fojas; **7)** Copia simple de la

¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veintitrés, salvo que se aclare lo contrario.

publicación del Decreto número 516, del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, constante en tres fojas; **8)** Copia simple de la publicación del Decreto número 545, del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, constante en cinco fojas; **9)** Copia certificada de la Constancia de Asignación como Diputado Propietario a favor de Luis Ángel Tenorio Cruz, constante en dos fojas, incluida una de su certificación; **10)** Original de la cédula de notificación a terceros interesados, de fecha 04 cuatro de julio, constante en una foja; **11)** Original del aviso de retiro, de fecha 07 siete de julio, constante en una foja ; **12)** Copia certificada del escrito dirigido a la Presidenta de la Directiva del Congreso Libre y Soberano del Estado de Hidalgo, constante en dos fojas; **13)** Copia simple a color de la publicación del Decreto número 545, del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, constante en cinco fojas; **14)** Copia simple del acuse del oficio TEEH-SG-398/2023, dirigido al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, constante en una foja y; **15)** Copia simple de la certificación de la sentencia del expediente TEEH-JDC-043/2023, constante en seis fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 116 fracción IV, inciso c) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción IV, y 99 inciso C de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355, 362, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 64, 65, 73, 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Por recibidas las documentales de cuenta, las cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Ahora bien, comparece en el presente juicio **Estela Martínez Sanjuan, Presidenta sustituta de Tasquillo, Hidalgo**, ostentándose con el carácter de **TERCERA INTERESADA**, calidad de la cual, esta autoridad se pronunciará en el momento procesal oportuno.

Asimismo, se tiene a Estela Martínez Sanjuan señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, por tanto, se ordena la notificación del presente proveído y los subsecuentes en dicho domicilio y se tiene por autorizada para el efecto, a la persona indicada en su escrito de cuenta.

TERCERO. Se tiene a la autoridad responsable **Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo**, dando **cumplimiento** a lo ordenado en el punto CUARTO del proveído de fecha 03 tres de julio, rindiendo para el efecto su correspondiente informe circunstanciado y remitiendo las cédulas de fijación y retiro del trámite de ley previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

CUARTO. Toda vez que, a la fecha en que se actúa, ha fenecido el plazo otorgado a **la actora Yazmin Eduwiges Corona Trejo**, a efecto de que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad Capital o en su caso, cuenta de correo institucional, sin que hubiese comparecido para el efecto; en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto TERCERO del proveído de fecha 03 tres de julio, y **se ordena la notificación a la actora del presente proveído y los subsecuentes en los estrados físicos y electrónicos del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo**, ello de conformidad con el artículo 374 del Código Electoral de la Entidad.

QUINTO. Notifíquese a la autoridad responsable conforme a lo señalado en el punto QUINTO del proveído de 03 tres de julio y a las demás partes conforme a lo señalado en el presente acuerdo y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.

